



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 18 de Agosto

Número 186

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR de la Comisaría General
de Abastecimientos y Transportes
n.º 8/58 sobre comercio del bacalao.

Como se hacía público al final
de la reseñada circular publicada
en el BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO número 189, correspon-
diente al día 8 de agosto de 1958,

página 1400, a continuación se
insertan los modelos 1 y 2 a que
hacían referencia los artículos 9 y
10 de la expresada Circular.

COMISARIA GENERAL
DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Servicio de Productos Animales, Aceites
y grasas

Sección P. Animales y Varios

CIRCULAR 8/58
ANEXO NÚM. 1

Parte de movimiento y existencias de bacalao en verde e industrializado
que formula con domicilio en
provincia de, correspondiente al mes de
de 195 ..

	BACALAO EN VERDE (1)				TOTALES
	Bacalao grande (hasta 32 colas)	Bacalao mediano (de 33 a 60 colas)	Bacalao pequeño (de 61 a 120 colas) y especes similares	Barajillas de todas las especes	
	kilogramos	kilogramos	kilogramos	kilogramos	kilogramos
Existencias en fin de mes anterior.					
Entradas en el mes					
TOTAL					
Salidas para industrialización (secado)					
Existencias en fin mes actual					
	BACALAO INDUSTRIALIZADO (Seco)				
Existencias en fin mes anterior ...					
Cantidades industrializadas en el mes [2] ..					
TOTAL					
SALIDAS DURANTE EL MES (Provincia de destino)					
.....					
.....					
TOTAL SALIDAS					
Quedan existencias fin mes actual					

..... de de 195 ...
(Firma y sello del industrial que formula el parte)

(1) Cuando tengan entrada existencias de bacalao en fresco en lugar de en verde, se harán constar en este epígrafe los datos.
(2) Se barán constar las cantidades resultantes de la industrialización que figuren en el concepto «Salidas para industrialización (secado)», del epígrafe «Bacalao en verde», después de haberse deducido las mermas de transformación de «verde» a «secos»

COMISARIA GENERAL
DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Servicio de Productos Animales, Aceites
y grasas

Sección P. Animales y Varios

CIRCULAR 8/38
ANEXO NÚM. 2

(Anverso)

Parte de movimiento y existencias de bacalao de importación correspon-
dicnte al mes de que formula con
domicilio en, cuyas partidas se encuentran almacenadas
en Calle o Plaza de provincia de

	Bacalao grande (hasta 32 colas) — kilogramos	Bacalao mediano (de 33 a 60 colas) — kilogramos	Bacalao pequeño (de 61 a 120 colas) y especíes similares — kilogramos	Barajillas de todas las especíes — kilogramos	TOTALES — kilogramos
Existencias en fin de mes anterior.					
Entradas durante el mes (1)					
Suman					
Salidas durante el mes					
Quedan					
DETALLE DE LAS ENTRADAS					
Licencia núm. . . País de origen . . .					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
TOTAL ENTRADAS (1) . . .					

(Reverso)

	Bacalao grande (hasta 32 colas) — kilogramos	Bacalao mediano (da 33 a 60 colas) — kilogramos	Bacalao pequeño (de 61 a 120 colas) y especíes similares — kilogramos	Barajillas de todas las especíes — kilogramos	TOTALES — kilogramos
DETALLE DE SALIDAS (Provincia de destino)					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
TOTAL SALIDAS					

..... de de 195...
(Firma y sello del importador)

(1) Las cantidades correspondientes a uno y otro concepto han de ser iguales.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.775

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las cantidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 18 al 24 de los corrientes.

Plátanos, venta en almacén, 10,90 pesetas kilo y 12'40 al público.

Manzanas, 7'50 y 9.

Peras, 11,00 y 13,00.

Limonos Verna, 11,60 y 13'10.

Limonos corrientes, 7'70 y 9'20.

Patas tempranas, 2,70 y 3,00.

Acelgas, al público, 3'00.

Espinacas, 4'75.

Repollo, en almacén, 2'25 y al público, 3'00.

Cebollas, 2'45 y 3,20.

Tomates, 3'00 y 4'25.

Judías verdes, 5'25 y 6'50.

Pimientos verdes, 8,75 y 10,00.

Lechuga escarolada, 3'25 y 4.

Lechugas corrientes, 2'75 y 3'50.

Zanahorias, 5'00 y 6'00.

Guisantes, 5'50 y 7'00.

En estos precios, se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 16 de agosto de 1958. El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Junta Pericial de Burgos

Con esta fecha, y durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta, Negociado de Rústica Capital, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de esta provincia, las Relaciones de Características del Nuevo Catastro Fotográfico Parcelario de Burgos y sus anejos.

Lo que se pone en conocimiento de todos los propietarios con fincas en el citado término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, pudiendo presentar en los días hábiles del periodo de exposición, y horas de nueve treinta a trece treinta, cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos figurados en dichas relaciones.

Burgos, 14 de agosto de 1958. —El Administrador de Propiedades. Presidente de la Junta Pericial, M. García Bustos.

Providencias Judiciales

Briviesca

Edicto

A medio de la presente y en virtud a lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de

esta ciudad y su partido enjuicio ejecutivo núm. 13 de 1958, seguido en este Juzgado por D. Antonio González Ruas, mayor de edad, casado, industrial de ésta, contra D. Laureano Peláez Guerra, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Quintana bureba, en este partido, le hago saber que por la parte actora se designó peritos para tasación de los bienes que al mismo le fueron embargados en dicho procedimiento, a D. Emiliano Argote Abad, de Briviesca, y don Bonifacio Gómez, de igual vecindad, dándoles traslado de tal nombramiento a fin de que dentro de segundo día designe otros por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con los designados de adverso.

Al mismo tiempo le requiero para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que en dicho procedimiento le fueron embargadas, el conocimiento de las cuáles le consta por haber suscrito la diligencia de embargo, apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de notificación, traslado y requerimiento en forma, dado su actual domicilio y paradero ignorado al haberse ausentado de Quintana bureba, en donde tenía su vecindad, sin saber a donde, expido y firmo la presente en Briviesca, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. —El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Burgos

Concurso subasta para la construcción de setenta y cinco viviendas de renta limitada para la Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de la Caja de Aborros Municipal de Burgos

Se anuncia concurso subasta para la construcción de 75 viviendas de renta limitada, con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo 8.º del

Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los principales datos relativos a este concurso subasta se indican a continuación.

Promotor: Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Presupuesto de confrata: Las 75 viviendas tienen señalado un presupuesto de 6.811.538'66 pesetas.

Fianza: La provisional ha de ser constituida previamente a disposición de la Mesa, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Burgos y por la cantidad de 108.115'38 pesetas (ciento ocho mil ciento quince pesetas, treinta y ocho céntimos). La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y a disposición del promotor, dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere comunicado al concursante la adjudicación de las obras. La no constitución de esta fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en la Delegación del Instituto Nacional de la Vivienda en Burgos, Vitoria, 12, hasta el día ocho de septiembre próximo, a las doce horas.

Apertura de pliegos: La apertura de sobres se verificará a las doce horas del día 9 de septiembre.

Proyecto y pliegos: El proyecto completo, pliego de condiciones técnicas y económico jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda hasta el día antes indicado.

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar concluidas en el término de quince meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Documentación: Los licitadores presentarán para participar en el concurso subasta, dos sobres cerrados, lacrados y rubri-

cados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que el licitador con entera claridad exprese la cifra en pesetas en que se compromete a realizar aquélla; el otro contendrá los siguientes:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Referencias técnicas (certificados de arquitectos directores de obras ejecutadas por la Casa Constructora, etc.

3.º Relación del personal fa cultivo empleado por la Empresa

4.º Referencia económica indicando el capital social.

5.º Estudio de la marcha de la obra, señalando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán en el acto procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes.

Terminada la subasta, la Mesa que la autorice ordenará la devolución de las fianzas provisionalmente constituidas por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieren sido rechazadas.

Legislación aplicable: Ley de 15 de julio de 1954. Reglamento de 24 de junio de 1955, y disposiciones complementarias.

Exenciones.—El contrato de obra estará exento del impuesto de Derechos Reales y Timbre del Estado. Asimismo las certificaciones quedarán exentas del impuesto de pagos.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario, al igual que los demás gastos que el concurso origine.

Burgos, 14 de agosto de 1958.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

En cumplimiento a lo que preceptúa el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, la cuenta general rendida por esta Alcaldía del presupuesto extraordinario que se aprobó para la realización de las obras de cons-

trucción de una escuela y vivienda, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa Cecilia, 9 de agosto de 1956.—El Alcalde, Félix Rojo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Carazo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción a los pliegos de condiciones y normas de pertinente aplicación, se celebrará en esta casa consistorial, el día 10 de septiembre próximo, a las once de la mañana, la subasta de 500 quintales métricos de flor de espliego, en los montes de este Ayuntamiento núms. 214, 215 y 216, denominados El Enebral, Los Valles y La Dehesa, tasados en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se presentarán las proposiciones hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo los gastos todos que se deriven de la subasta de cuenta del rematante.

Carazo, a 12 de agosto de 1958.—El Alcalde, Nicolás del Cerro.

Extravío

Galgo de 4 años, aculebrado, grande, con una herida en el lado derecho, atiende por Tigre, falta desde el 24 de julio.

Se gratificará. José Fernández en Torresandino (Burgos).

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos